

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2010 N°s. 196 - 212 - 214 - 215
RESOLUCIONES
Año 2010 N° 032 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
LICITACIONES
- N° 04/10 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 21 de diciembre de 2010	Edición de 16 Páginas - N° 10.837		

DECRETOS**DECRETO N° 196**

La Rioja, 18 de febrero de 2010

Visto: el Decreto N° 1.101, de fecha 05 de mayo de 2008, reglamentario de la Ley N° 8.232 y su complementario N° 1.590, de fecha 30 de julio del mismo año; y

Considerando:

Que el Artículo 18 del acto administrativo citado excluye de los principios de equidad y uniformidad en el orden de prelación en los descuentos a practicarse sobre los haberes de los empleados públicos, reglamentado en su Artículo 16, a aquellos destinados a cancelar cuotas de préstamos que las entidades bancarias destinen a los empleados de la Administración Pública Provincial con el objeto de unificar las deudas que, por Cesión de Haberes, tuvieran éstos y que su otorgamiento sea coincidente con la protección de la integridad de la retribución de los agentes públicos, declarada de Interés Provincial por el Artículo 1° de la Ley N° 8.232.

Que, mediante el Decreto N° 1.590/08, se incorporó como Artículo 18-bis al Decreto N° 1.101/08, que previó la exclusión de la norma general establecida en el citado artículo, a los créditos por refinanciación de deudas que otorgaren las entidades bancarias, -distintas con las que convinieron unificación de deudas-, a favor de los agentes públicos, afectando para ello hasta el 15 % del importe nominal determinado por el 40 % definido por el Artículo 5° de la Ley N° 8.232, en iguales condiciones que las establecidas por el ya referido Artículo 18° del Decreto N° 1.101/08.

Que por su parte, el Artículo 20° del Decreto N° 1.101/08, previó la posibilidad del otorgamiento, a su solicitud, de Códigos de Cesión de Haberes Temporarios a favor de las Organizaciones señaladas en el Artículo 2° de la Ley N° 8.232, que desarrollen acciones, actividades y/o eventos de interés público ocasionales y/o estacionales.

Que, en este contexto se otorgaron Códigos de Cesión de Haberes Temporarios para distintos eventos populares y de concurrencia masiva en el afán de permitir que los agentes de la Administración Pública Provincial puedan acceder a los mismos y que tal participación impacten de la menor forma posible en sus salarios.

Que atento a la importancia de algunos de estos espectáculos, muy caros a los sentimientos y cultura general de los riojanos, este Gobierno Provincial ha concretado aportes para posibilitar su realización, otorgando asistencias financieras a sus promotores y/u organizadores, con cargo de oportuna restitución a las arcas del erario público, mediante el procedimiento de retención de los créditos que éstos tuvieren a cobrar por Cesión de Haberes.

Que, en el sentido señalado y tratándose de fondos públicos, a más de asegurar su reintegro, corresponde establecer normas de excepción que permitan su recupero en el menor plazo posible.

Que a estos efectos resulta necesario ampliar la exclusión de la norma general establecida por el Artículo 18 y 18 bis, del Decreto N° 1.101/08 -este último incorporado por Decreto N° 1.590/08- a las cesiones de haberes que los agentes públicos realicen a favor de las organizaciones que realicen eventos como los contemplados en el Artículo 20° del citado acto administrativo, afectando para ello hasta el 15 % del

importe nominal determinado por el 40 % definido por el Artículo 5° de la Ley N° 8.232, en iguales condiciones que las establecidas por el ya referido Artículo 18°.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorpórase al Decreto N° 1.101 de fecha 05 de mayo de 2008, como Artículo 18° - Ter, el siguiente:

“Artículo 18°.- Ter.- Exclúyese de la regla general de equidad y uniformidad reglamentada por el Artículo 16° de este acto administrativo, a aquellos descuentos destinados a cancelar las cesiones de haberes que los agentes públicos realicen a favor de las Organizaciones que realicen eventos como los contemplados en el Artículo 20°, afectando para ello hasta el 15% del importe nominal determinado por el 40% definido por el Artículo 5° de la Ley N° 8.232, en iguales condiciones que las establecidas por el Artículo 18° del Decreto N° 1.101/08”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 212

La Rioja, 18 de febrero de 2010

Visto: el Decreto N° 790, de fecha 11 de junio del año 2009; y

Considerando:

Que mediante el mencionado acto administrativo se dispone la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, de la ayuda social prevista en el Decreto N° 1.484/06, su modificatorios, ampliatorios, con destino a las personas que atraviesan una grave situación económica ante la suspensión de sus beneficios jubilatorios, cuyos nombres y documento de identidad figuran en el Anexo I del mismo.

Que es intención de otorgar un incremento de Pesos Doscientos (\$ 200,00), al monto de la ayuda social que se otorga a estos beneficiarios a partir del 01 de enero del corriente año.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, la ayuda social prevista en el Decreto N° 1.484/06 y sus modificatorios ampliatorios y complementarios, para los beneficiarios detallados en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2º.- Los organismos pertinentes deberán efectuar las registraciones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

ANEXO I - Decreto N° 212/10

01	Artasa, Santiago Avelino	D.N.I.	08.017.334
02	Avila, Jesús Oscar	D.N.I.	10.152.908
03	Barrionuevo, Julio Néstor	D.N.I.	06.086.295
04	Bazán, Angel Alberto	D.N.I.	08.304.379
05	Bicet, Eduardo Horacio	D.N.I.	08.018.966
06	Brizuela, Dolores Enrique	L.E.	06.723.868
07	Brizuela, José Ramón	L.E.	05.541.717
08	Castro, César Santiago	D.N.I.	08.465.687
09	Córdoba, Raúl Octavio	D.N.I.	10.781.426
10	Díaz, José Nicandro	D.N.I.	07.853.185
11	Farías, Juan Domingo Eulogio	D.N.I.	07.853.433
12	Guardia, Juan Horacio	D.N.I.	10.448.725
13	González, Nicomedes Emiliano	D.N.I.	06.705.962
14	González, Tomás Bernabé	L.E.	06.701.438
15	Gramajo, Pedro Esteban	D.N.I.	10.878.232
16	Hunicken, María Cristina	L.C.	06.234.912
17	King, Mario Rodolfo	D.N.I.	08.017.608
18	Luna, Jorge Alberto	D.N.I.	08.017.651
19	Maidana, Matías Antonio	D.N.I.	08.015.752
20	Alguin, Oscar Marcelino	D.N.I.	10.790.530
21	Oliva, Remigio Angel	D.N.I.	06.712.728
22	Ormeño, Juan Carlos	D.N.I.	06.724.938
23	Plaza, Gilberto Dolores	D.N.I.	06.708.327
24	Porrás, Domingo Marcelino	D.N.I.	6.718.219
25	Rivero, Carlos Hugo	D.N.I.	06.965.967
26	Romero, Gerardo Ramón	D.N.I.	11.496.800
27	Salcedo, Mario Jorge	D.N.I.	11.496.720
28	Valles, Ricardo Celestino	D.N.I.	11.495.661
29	Vargas, Víctor Hernán	D.N.I.	10.448.109
30	Vicentela, Martín Feliciano	D.N.I.	05.541.699
31	Yavante, Brígido Fermín	D.N.I.	05.541.754
32	Porrás, Silvio Nicolás	D.N.I.	06.718.590
33	Porrás Aguirre, Enrique R.	D.N.I.	11.864.305
34	Molina Barrios, Juan Benito	D.N.I.	10.047.188
35	Sánchez, Emilia Genoveva	L.C.	04.440.146
36	Abdala, Luis Alberto	D.N.I.	10.152.663
37	Oyola, Héctor Bonifacio	D.N.I.	06.719.057
38	Gallego, Isidro Alfredo	D.N.I.	10.152.853
39	Rodríguez, Jorge Zenón	D.N.I.	07.853.245
40	Cejas, Juan Carlos	D.N.I.	08.014.014
41	Alaniz, Adolfo Sebastián	D.N.I.	06.720.568
42	Brizuela, Jorge Omar	D.N.I.	13.694.196
43	Reinoso, Mario Octaviano	D.N.I.	06.717.212
44	Luján, Candelaria Olga	L.C.	06.341.323
45	Páez, Sofía Josefa del Valle	D.N.I.	11.001.215
46	Pizarro, Jacinto Nicolás	D.N.I.	14.616.465
47	Avila, Ramón Eudoxio	D.N.I.	08.018.652
48	Rementería, Mirta Dolly	D.N.I.	05.287.426
49	Herrera, Elba Rosalina	D.N.I.	07.896.532
50	De la Vega, Paulino Roberto	D.N.I.	03.010.652
51	Amaya, Susana Analía	D.N.I.	22.358.217
52	Mazzarelli, Carmen del Valle	D.N.I.	06.411.175

DECRETO N° 214

La Rioja, 19 de febrero de 2010

Visto: el Expte. Código F14-N° 0070-9-Año 2010, que contiene la presentación de fecha 12 de febrero de 2010, realizada por la empresa L.I.R.A. S.A., dedicada al procesamiento de pasas de uva; y

Considerando:

Que a través de la misma y en el marco de las políticas de desarrollo local que se plantean en la planificación de la provincia, solicita asistencia financiera para dar continuidad al programa de procesamiento de uva regional para pasa iniciado el año 2008.

Que la asistencia solicitada será destinada a capital de trabajo, para el acopio de pasas de uva e insumos necesarios para su procesamiento en el ámbito provincial, el que, con aportes propios, permitirá mantener puestos de trabajo, generar valor agregado y permitir que ese diferencial quede en nuestra Provincia.

Que esto posibilitará que el productor de pasa de uva pueda realizar su venta de inmediato (en un mercado retraído) y percibir por su producto a corto plazo, otorgándole un paliativo a la crítica situación por la que atraviesan.

Que el apoyo financiero requerido, que alcanza a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), será reintegrado al Tesoro General de la Provincia, mediante cancelaciones mensuales conforme se acuerde sobre el particular.

Que es decisión de esta Función Ejecutiva coadyuvar en el sostenimiento y crecimiento del sistema productivo provincial, que constituye la fuente de ingresos genuinos y de subsistencia de numerosos productores.

Que, por otra parte, la vitivinicultura es una de las columnas en que se sostiene la actividad económica de nuestra Provincia, por lo que, en el afán de asegurar y resguardar la actividad, estima oportuno asistir financieramente a L.I.R.A. S.A.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva destinar la suma solicitada, para la producción de uva en pasa la que se realiza en calidad de préstamo a favor de L.I.R.A. S.A. con cargo de oportuna devolución.

Que, en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con la firma antes mencionada, los términos para la devolución de los recursos en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Destínase la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), en carácter de préstamo y con destino a asistir financieramente a la firma L.I.R.A. S.A., con domicilio en Pelagio B. Luna N° 361, de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, para la producción de pasa de uva en el marco del Operativo Vendimia 2010, de conformidad con los antecedentes contenidos en el Expte. F14-0070-9-10.

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto ya expresados a favor de su Director General para su entrega a

favor del señor Héctor Oscar Frezzi, L.E. N° 7.994.155, en su calidad de Presidente de L.I.R.A. S.A., con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con L.I.R.A. S.A., los términos de la devolución de la suma autorizada en calidad de préstamo en el Artículo 1°, la que deberá ser reintegrada conforme a su propuesta obrante en Expte. F14-0070-9-10.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 215

La Rioja, 19 de febrero de 2010

Visto: el Expediente F14 N° 0071-9-Año 2010, que contiene la presentación realizada por el señor Mario Aníbal Dorosz, titular de la firma "Metal Oberá - Dorosz Maquinarias", de la ciudad de Chilecito; y

Considerando:

Que a través de la misma solicita una ayuda financiera con cargo de oportuna restitución por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), a fin de adquirir una máquina soldadora para acero inoxidable, una máquina plasma, un compresor para cortar chapa sin deformación, una plegadora de chapa y materiales diversos destinados a la fabricación de máquinas procesadoras de aceite de oliva en frío, orientadas a los pequeños y medianos productores olivícolas con aceituna para aceite.

Que atento a la situación económico-financiera, actual, estaría en condiciones efectuar la devolución de la asistencia financiera con un periodo de gracia.

Que por lo expuesto es propósito hacer lugar a lo solicitado por el señor Dorosz, para lo cual resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia, conforme se convenga con dicha firma.

Que en este sentido, corresponde instruir al ministerio de hacienda a convenir con el señor Dorosz, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a efectos de de asistir financieramente en calidad de préstamo al señor Mario Aníbal Dorosz, L.E. N° 7.588.163, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 1.370 de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, titular de la firma "Metal Oberá - Dorosz Maquinarias", de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14 N° 071-0-10 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, librese orden de pago a nombre del titular de dicho organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Mario Aníbal Dorosz, L.E. N° 7.588.163, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con el señor Dorosz, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 032

La Rioja, 15 de diciembre de 2010

Visto: Que las Receptorías de la D.G.I.P. Ulapes y Tama no se encuentran funcionando; y

Considerando:

Que los únicos empleados de planta de las Receptorías mencionadas anteriormente hacen uso de licencias por cargos políticos al ocupar cargos de mayor jerarquía en las Municipalidades de cada departamento.

Que mediante Comisión de Servicio prevista para los días 20 al 23 de diciembre de 2010 se afecta al Sr. Avila Luis Alberto, empleado de planta de Delegación de Chamental, a prestar servicio por los vencimientos de impuestos que operan en Receptoría Tama.

Que, de igual manera, se afecta al Sr. Bustamante Fernando, empleado de planta de Receptoría de Milagro, a prestar servicio en Receptoría Ulapes.

Que es intención de esta Dirección General evitar a los contribuyentes recargos por cancelaciones fuera de término, multas, etc. al existir imposibilidad de pago en esas Receptorías.

Que, en consecuencia, se hace necesario extender la fecha de vencimiento del Impuesto Automotor y Acoplado 6° cuota año 2010, cuyo vencimiento opera el día 16 de diciembre de 2010.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los contribuyentes de las Receptorías de la D.G.I.P. Tama y Ulapes podrán abonar el vencimiento del Impuesto Automotores y Acoplados 6° cuota/2010 hasta el día lunes 20 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos y todo el personal de la repartición.

Artículo 3°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente a las Receptorías Ulapes y Tama.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel A. Fuentes Oro

Director General

Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 21/12/2010

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

PROMER

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno argentino en la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento", mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 04

Escuela N° 368 - Paganzo.

Localidad: Paganzo.

Departamento: Independencia.

Nivel: Primario.

Fecha y hora de apertura: 17/01/2011. Hora: nueve (09:00).

Consulta de Pliegos a partir del 16 de diciembre de 2010 de 09:00 a 12:00 horas.

Dirección: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Dirección General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión.

Lugar de apertura: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Dirección: Catamarca N° 65 - 1° Piso.

Localidad: La Rioja.

Departamento: Capital.

Cr. Emilio M. Escudero

A/c. Coordinación PROMER

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

C/c. - \$ 799,00 - 17, 21 y 28/12/2010

VARIOS

Dirección General de Minería

Cédula

Señor:

López Francisco

Remedios de Escalada N° 925

Ciudad

Comunico a Ud. que en autos Expte. N° 40 - "L" - 10, caratulados: "López Francisco - Solicita Manifestación de Descubrimiento que denomina Paiquenes". Ubicada en el distrito Guandacol, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, y que se tramita por ante esta Dirección, se dictó la siguiente disposición: Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de noviembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 01 de diciembre de 2010.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 11.418 - 14, 21/12/2010 y 04/01/2011

"Ludan S.A."

"Ludan S.A." publica, según Artículo 194 - Ley N° 19.550, las nuevas acciones que por Asamblea General

Ordinaria del 20/08/2010 se resolvió emitir para elevar el Capital Social hasta \$ 1.700.000, debiendo ejercer opción del párrafo 4º Artículo 194 - Ley Nº 19.550, en el domicilio de Ruta Provincial 74 Km 1164, Catinzaco, provincia de La Rioja.

Nº 11.424 - \$ 20,00 - 14 al 21/12/2010

* * *

“Olivares S.A.”

“Olivares S.A.” publica, según Artículo 194 - Ley Nº 19.550, las nuevas acciones que por Asamblea General Ordinaria del 20/08/2010 se resolvió emitir para elevar el Capital Social hasta \$ 3.000.000, debiendo ejercer opción del párrafo 4º Artículo 194 - Ley Nº 19.550, en el domicilio de Ruta Provincial 74 Km 1166, Catinzaco, provincia de La Rioja.

Nº 11.425 - \$ 21,00 - 14 al 21/12/2010

REMATES JUDICIALES

**Martillero Público Nacional
José Pablo Pesce**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Scaglioni Manuel Antonio Nicolás y Otros s/Ejecución Hipotecaria -Expte. Nº 23.274/04”, que el Martillero José Pablo Pesce, M.P. 149, rematará el día 28 de diciembre del 2010 a horas 11:00, en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González Nº 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un campo ubicado en el distrito Catinzaco - Km 1.147 de la ruta que une Patquía con Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Mide, según título, aproximadamente: al Norte: 7.702,41 m; al Sur: 7.105,50 m; al Este: 5.321,91 m; y al Oeste: 4.728,28 m. Lindando: Norte: Isidoro Reyes Bajinay; Sur: Lorenzo Waidatt; Este: Cerro Velasco; y Oeste: Ricardo Asís. Superficie total, según título, 3.696 ha 2.850,51 m². Nomenclatura Catastral, según Catastro: 7-11-03-006-007. Matrícula Registral: X-568. Sin base. El inmueble se ubica en las proximidades de la finca “La Liliana”, consta de un campo sin mejoras, posee un pozo de agua de 15,00 m, no posee ocupantes. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano/a de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día

fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 03822 - 15313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 14 de diciembre de 2010.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

Nº 11.442 - \$ 87,00 - 17 y 21/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. Nº 42.091 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rivero Vicente Cornelio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Vicente Cornelio Rivero y Elina del Tránsito Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez de Cámara) - Dra. Marcela Fernández Favarón (Secretaria). La Rioja, 17 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

Nº 11.377 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. Nº 6.915 - Letra “P” - Año 2010, caratulados: “Palacios Miguel Angel - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel Palacios, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

Nº 11.378 - \$ 52,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría “B”, Secretaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. Nº 40402 - “H” - Año 2009, caratulados: “Heredia Gustavo Horacio - Información Posesoria”, cita y emplaza por cinco (5) veces a propietarios, herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende adquirir por prescripción veintañal, sito en calle

Bazán y Bustos N° 242 - B° Centro de esta ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. A - Mz. 42 - Parc. 58; con una superficie total de 423,24 m², midiendo desde el punto A al B: 6,98 m, desde el punto B al punto C: 62,33 m, desde el punto C al punto D: 6,36 m, desde el punto D al punto A: 62,28 m, según Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 017772. Lindando: al Sur: con propiedad de María Emilia García de Romero, al Norte: con calle Bazán y Bustos, al Este: con propiedad de Susana Contreras, y al Oeste: con propiedad de Ricardo Mercedes Zárate, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 16 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.379 - \$ 100,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.925 - Letra "Q" - Año 2010, caratulados: "Quinteros José Manuel - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Manuel Quinteros, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.385 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Saúl Alejandro Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 21.961 - Año 2010 - Letra "G", caratulados: "Gómez Celia Juana - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Gómez Celia Juana, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, octubre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.387 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Saúl Alejandro Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 21.670 - Año 2010 - Letra "M", caratulados: "Montivero María Celia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Montivero María Celia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 29 de octubre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.388 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.459 - "C" - 2010, caratulados: "Cáceres Alicia Ramona - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Alicia Ramona Cáceres, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.389 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Claudina Roldán de Toledo y Natal Héctor Toledo, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 21.108 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Roldán de Toledo Claudina y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.390 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 40.894 - Año 2009 - Letra "F", caratulados: "Fernández Juan Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causantes, extinto Juan

Héctor Fernández, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.391 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Virginia Vukotich, a estar a derecho en los autos Expte. N° 42.313 - "V" - 2010, caratulados: Vukotich Dora Virginia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.393 - \$ 65,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio Nicolás Gordillo, para comparecer en los autos Expte. N° 10.177 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gordillo Rogelio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.394 - \$ 52,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Antonio Héctor Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos De la Fuente Rita Rosaura y Noceti Juan Carlos, en los autos Expte. N° 41.846 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "De la Fuente Rita Rosaura y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de octubre de 2010.

Dra. María Fatima Gazal
Prosecretaria
A/c. de Secretaría

N° 11.396 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 21.973, caratulados: "Maldonado Martín Lidoro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Maldonado Martín Lidoro y Vicenta Dolores Ormeño, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 02 de diciembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.397 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 22.001, caratulados: "Gómez Jesús Francisco - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Jesús Francisco Gómez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 02 de diciembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.398 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 40.778 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Belin Michel Jean Joseph - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho en los presentes dentro del término de diez (10) días a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en el departamento Castro Barros, distrito de Aguas Blancas de esta ciudad, cuyos datos, según Plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 017825, son los siguientes: Ubicación del mismo: Dpto. Castro Barros. Distrito: Aguas Blancas. Ciudad: La Rioja. Nomenclatura Catastral: Departamento: 03 -

Circunscripción: X - Sección: B - Manzana: 6 - Parcela: 1.
 Son sus linderos: Norte: callejón; Sur: calle pública s/nombre;
Este: Río Seco y callejón, y campo común; y al Oeste:
 callejón.

Dra. Sara Granillo de Gómez
 Secretaria

N° 11.399 - \$ 82,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Lorenzo Macía, para comparecer en los autos Expte. N° 11.651 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Macía Miguel Lorenzo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
 Secretaria

N° 11.400 - \$ 52,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 41.966 - "M" - 2010, caratulados: "Mercado Aurora Anita - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Aurora Anita Mercado, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
 Secretaria

N° 11.403 - \$ 60,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Secretaria a cargo Dra. María Emilia Castellanos, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Francisco Alvarez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.805 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "R.M.P. Alvarez Carlos Francisco s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
 Secretaria

S/c. - 10 al 24/12/2010

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación del edicto por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Federico Sohar Páez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 16.007 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Páez Federico Sohar - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° incs. 2 y 49 del C.P.C.) Chilecito (La Rioja), 29 de octubre de 2010.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
 Secretario

S/c. - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Rosa Elena Vera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.264 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vera Rosa Elena - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 25 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
 Secretaria

N° 11.406 - \$ 60,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Marta Irene Yacante ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en acera Este calle Las Piedras, barrio Cochangasta, en Capital, provincia de La Rioja. Superficie: 4.273,15m². Mide y linda: 60 m al Oeste sobre calle; 64,79 m al Este; 71,06 m al Sur con propiedad de Raúl Chacón; y 66,35 m al Norte con propiedad de Jorge Eusebio Rearte. Nomenclatura Catastral: 01-I-E-219-170. Se cita a los que se consideren con derecho, debiendo comparecer en los diez (10) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 41.601 - "Y" - 2009, caratulados: "Yacante Marta Irene - Información Posesoria", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
 Secretaria

N° 11.407 - \$ 67,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción

Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, y el Dr. David Maidana Parisi (Secretario Civil), cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Patricia Viviana Pérez de Abdala, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.813 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Pérez de Abdala Patricia Viviana - Sucesorio Ab Intestado".

Chamical, 13 de octubre de 2010.

David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 11.408 - \$ 65,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Juez de Cámara en ejercicio de la Presidencia de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "B", en autos del Expte. N° 6.466 - Año 2009 - Letra "A", caratulados: "Alamo Hugo Jesús - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, Dpto. Gral. Belgrano, cuyos colindantes son los siguientes: Norte: suc. de Horacio Brizuela; Sur: propiedades de Noel Alberto Farías e Higinio Alamo; al Este: calle pública N° 18; y al Oeste: calle pública s/n°. Nomenclatura Catastral N° 13 - Circ. II - Secc. "A" - Manz. 23 - Parc. 22 pte. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2009.

David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 11.409 - \$ 90,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 2.201 - Año 2009 - Letra "L", caratulados: "Luján Delfín Aristóbulo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luján Delfín Aristóbulo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, noviembre de 2010.

Dr. Luis Eduardo Morales

Juez de Cámara

N° 11.410 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario

Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 2.411 - Año 2010 - Letra "A", caratulados: "Avila Héctor Guillermo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Avila Héctor Guillermo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 03 de diciembre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa

Secretario Civil

N° 11.411 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.979 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gómez Mateo Próspero y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.

Secretaría, 02 de diciembre de 2010.

David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 11.412 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Bruna Hermelinda Casas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.506 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Casas Bruna Hermelinda - Sucesorio".

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 11.414 - \$ 52,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Inés Molina y Antonio Aurelio Páez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo

apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 10.159 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Molina María Inés y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián (Presidente) - Dra. María Haidée Paiaro (Secretaria). Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 11.419 - \$ 75,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 41.571 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "R.M.P. Atencio Matilde Dorotea - Sucesorio Ab Intestato Demetrio Ramón Maturano", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

A/c. de Secretaría

S/c. - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 11.378 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bosetti y Cía. S.A. - Usucapión", la firma "Bosetti y Cía. S.A." ha iniciado Juicio de Usucapión sobre dos inmuebles constitutivos de una sola unidad económica ubicados en el Dpto. Capital, situados en el Km 15 de la Ruta Provincial N° 5, provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: La parcela ubicada al Sur del camino a las lagunas de estabilización que afecta al inmueble en su conjunto (Matrícula Catastral 4-01-50-031-160-882) mide: por el costado Oeste, partiendo desde el extremo Sur de dicho costado (vértice 1), en recta con rumbo al Norte mide 636,79 metros hasta llegar al esquinero (vértice 2), encontrándose con el camino a las lagunas de estabilización. Por el costado Norte, partiendo desde el vértice 2, en dirección Noreste y hasta el vértice 3 mide 287,63 metros, para continuar en línea recta con dirección Este 602,65 metros hasta llegar al siguiente esquinero del inmueble (vértice 4). Por el costado Este mide en línea recta desde el esquinero (vértice 4) al esquinero (vértice 5), en dirección Sur, una longitud de 549,77 metros; y por el costado Sur, desde el vértice 5, en línea recta en dirección Oeste, mide una longitud de 873,11 metros hasta llegar al vértice 1 del inmueble, cerrándose de este modo la figura geométrica de esta fracción, lo que hace una superficie total de 49 ha 5.587,48 metros cuadrados. La parcela ubicada al Norte del referido camino (Matrícula Catastral 4-01-50-031-126-642) mide: por el costado Oeste, partiendo desde el extremo Sur dicho costado

(vértice 6), en línea recta con rumbo al Norte 941,50 metros hasta llegar al esquinero (vértice 7), encontrándose con la calle pública que delimita al inmueble. Por el costado Norte, desde el vértice 7, en línea recta con rumbo al Este 795,16 metros hasta llegar al vértice 8; luego gira con dirección Norte en una longitud de 168,42 metros llegando al siguiente vértice (denominado también vértice 8); de allí gira en dirección al Este 185,38 metros hasta llegar al vértice 9; luego continúa en línea recta con rumbo Noreste en una longitud de 205,71 metros hasta el vértice 10, girando nuevamente en dirección Este hasta el vértice 11 en una longitud de 206,18 metros, para continuar en línea recta hasta el vértice 12 en una longitud de 99,00 metros; de allí gira en dirección Noreste en una longitud de 290,66 metros hasta llegar al vértice 13, continuando en esta dirección un segmento de 22,45 metros hasta el vértice 14, otro segmento de 143,76 metros hasta el vértice 15, y finalmente un segmento de 7,17 metros uniéndose con el esquinero Noreste del inmueble (Vértice 16). Por el costado Este, partiendo desde el vértice 16, en dirección Sur 51,51 metros, para continuar en línea recta y en la misma dirección un segmento de 1.033,75 metros hasta el vértice 18, y de allí continúa con el mismo rumbo, un segmento de 478,10 metros hasta llegar al siguiente esquinero (vértice 19), donde se encuentra con el camino a las lagunas de estabilización. Por el costado Sur, partiendo desde el vértice 19 en línea recta con rumbo al Oeste mide 596,25 metros hasta llegar al vértice 20; de allí gira en dirección Noroeste una longitud de 313,43 metros hasta llegar al portón de acceso del inmueble (vértice 21), para continuar en línea recta con rumbo al Oeste un segmento de 2,28 metros hasta el vértice 22, donde finaliza la medida del mencionado portón; luego continúa en línea recta con el mismo rumbo en una longitud de 679,02 metros uniéndose con el siguiente esquinero (vértice 6), cerrándose de este modo la figura geométrica que comprende esta fracción del terreno, lo que hace una superficie total de 187 ha 7.486,53 metros cuadrados. Sus linderos son: la parcela ubicada al Sur del camino público limita: al Norte: con el camino público que conduce a las lagunas de estabilización de líquidos cloacales; al Sur: con propiedad de Daniel Eleodoro Gallardo; al Este: con más propiedad de Daniel Eleodoro Gallardo y con propiedad de Diógenes Valentín Molina Torres; y al Oeste: con propiedad de María Cristina Palomeque. La parcela ubicada al Norte del referido camino limita: al Norte: con camino público que a su vez lo separa de la Colonia Frutihortícola; al Sur: con el camino público a las lagunas de estabilización de líquidos cloacales que lo separa de la parcela descrita anteriormente; al Este: con propiedad de Diógenes Valentín Molina Torres; y al Oeste: con el Estado Provincial y con propiedad de Margarita María Karam Villaseca. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 11.426 - \$ 390,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci,

con sede en Joaquín Víctor González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 32.468 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "González Domingo Carlos - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que el 16 de noviembre de 2010 se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Domingo Carlos González, D.N.I. N° 6.723.387. Citase mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación. Secretaría, 07 de diciembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.427 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 2.460 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Azcurra Luciano s/Sucesorio Ab Intestato". Cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Azcurra Luciano, para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría Civil, 06 de diciembre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.428 - \$ 52,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alfredo Luis Cuello, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 16.489 - Letra "C" - Año 1998, caratulados: "Cuello Alfredo Luis - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dr. Daniel Alejandro Flores (Juez de Cámara Civil) - Dra. Sonia Amaya (Secretaría "A"). Chilecito, 01 de noviembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.429 - \$ 72,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los

autos Expte. N° 42.037 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gallardo Víctor Rafael - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.431 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en autos Expte. N° 2.479 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Serafini César Osvaldo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto, Sr. César Osvaldo Serafini, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.432 - \$ 31,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 42.495 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Ascoeta Aurora Elisa s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de diciembre de 2010.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 11.433 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Mario Mamerto Núñez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.944 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Núñez Mario Mamerto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de diciembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.437 - \$ 60,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.313 - Letra "O" - Año 1980, caratulados: "Olivera Antoliano Ricardo - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto, Sr. Antoliano Ricardo Olivera, M.I. N° 2.986.260, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.438 - \$ 52,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 41.938 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gregoriades Jorge s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Jorge Gregoriades y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.439 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 10.195 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Castillo Christian Hugo Ricardo s/Sucesorio", ha ordenado la publicación de edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Christian Hugo Ricardo Castillo y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, 14 de diciembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.440 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Cuarta Circunscripción, Secretaría Civil, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.593 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Antonio Leonardo s/Información Posesoria", que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que consta de dos parcelas que se individualizan a continuación: Parcela 3: al Sur: forma el segmento G-H, colinda con la Ruta Provincial N° 1, y mide 189,81 m; al Oeste: forma el segmento H-I, colindando con Armando Morales, y mide 135,80 m; al Norte: forma un segmento I-J, colinda con Pedro Erasmo Quinteros, Gregoria Carrizo de Quinteros y Jorge Antonio Contreras, y mide 173,86 m; y al Este: forma el segmento J-G, colinda con calle pública, y mide 105,05 m; encerrando una superficie libre de 1 ha 8.898,61 m², superficie de ochavas: 6,65 m², y una superficie total de 1 ha 8.905,26 m². Parcela 4: Tiene los siguientes colindantes, medidas y superficie: Este: lo forman los segmentos A-B que mide 90,00 m; B-C que mide 35,00 m, que colindan con Vicente Zelaya, y el segmento C-D que mide 217,83 m y colinda con Francisco Ortiz Díaz; Norte: segmento D-E mide 128,32m y colinda con calle pública proyectada; Oeste: segmento E-F que mide 294 m, colinda con calle pública proyectada; Sur: segmento F-A que mide 55,82 m y colinda con Ruta Provincial N° 1; encerrando una superficie libre de 2 ha 5.404,42 m², superficie de ochavas: 13,98 m², y una superficie total de 2 ha 5.418,40 m². Las parcelas descriptas responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 04 - C.: III - S.: E - M.: 56 - P.: "3"; M.: 65 - P.: "4". En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.444 - \$ 195,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 6.741 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "D'Amico Daniel Francisco y Otra - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 31 - P.: "45", y su superficie total es de 482,93 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el

término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.445 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.417 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brizuela Demetrio Liberato y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Demetrio Liberato Brizuela y de Tomasa Rosa Torres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de junio de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.446 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 6.739 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luna María Elsa - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en paraje Chañar, departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 13 - C.: III - S.: B - M.: 6 - P.: "10" y su superficie total es de 2.783,15 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.447 - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria "B", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Héctor Daniel Mazzola, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos Expte. N° 41.935 - "M" - 2010, caratulados: Mazzola Héctor Daniel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación.

La Rioja, 10 de diciembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 11.448 - \$ 50,00 - 21/12/2010 al 04/01/2011

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jesús Delina Herrera y Beatriz Marta Luna Herrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 42.493 - "H" - 2010, caratulados: "Herrera Jesús Delina y Otras - Declaratoria de Herederos".

La Rioja, 15 de diciembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.449 - \$ 67,00 - 21/12/2010 al 04/01/2011

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por un (1) día que los Sres. Miguel Angel Madoz, D.N.I. N° 7.822.193, y Rodolfo Néstor Madoz, D.N.I. N° 6.187.136, han iniciado trámite tendiente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en autos Expte. N° 10.725 - "G" - 2010, caratulados: "Gruvial S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", siendo la fecha del instrumento constitutivo el 10/12/2010. Razón Social: "Gruvial S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Ruta Provincial N° 5 - Km 6½ de la ciudad de La Rioja. Su objeto social será la realización de actividades de servicios de maquinaria pesada, reparación de maquinaria, constructora, servicios ambientales, y comerciales; siendo su Capital Social de \$ 40.000. El plazo de duración ha sido establecido en cincuenta años, designándose como Gerentes a los Sres. Miguel Angel Madoz y Rodolfo Néstor Madoz.

Secretaría, dieciséis de diciembre de dos mil diez

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.450 - \$ 65,00 - 21/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos caratulados: "Adfa S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones" -Expte. N° 10.711 - Letra "A" - Año 2010, conforme a acuerdo privado de partición de bienes de sociedad conyugal de fecha 10/09/2009 y ratificado luego del divorcio de fecha 18/12/09. La Sra. Graciela María Vera Vallejo, D.N.I. N° 11.496.942, cede el trece por ciento (13%) de las acciones de "Adfa S.A." a cada uno de sus hijos: a

Abraham Adolfo Segura Vera Vallejo, D.N.I. N° 28.349.005, trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social; a Federico Javier Segura Vera Vallejo, D.N.I. N° 29.424.531, trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social; a Agostina Segura, D.N.I. N° 34.988.967, trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social; y al Sr. Abraham Adolfo Segura, D.N.I. N° 11.187.488, ciento treinta y siete (137) acciones que representan el cinco con cuarenta y ocho por ciento (5,48%) del Capital Social. Quedando las acciones distribuidas de la siguiente manera: El Sr. Abraham Adolfo Segura: titular de un mil quinientas veinticinco (1.525) acciones que representan el sesenta y uno por ciento (61%) del Capital Social; el Sr. Abraham Adolfo Segura Vera Vallejo: titular de trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social; el Sr. Federico Javier Segura Vera Vallejo: titular de trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social; y la Srta. Agostina Segura: titular de trescientas veinticinco (325) acciones que representan el trece por ciento (13%) del Capital Social. Publicación por un (1) día.

Secretaría, 10 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.451 - \$ 102,00 - 21/12/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Canning Constructora e Inmobiliaria S.A." - Expte. N° 11-Letra "C"-Año 2010. Denominado: "Pampa de las Salinas". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 6 y 9 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.687 ha 6.204,06 m², se debe aclarar que el área graficada se encuentra en zona de indefinición de límite con la provincia de San Luis. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

X=647699.9515	Y=3429574.3672	X=6475852.8592
Y=3429930.5584	X=6475852.8592	Y=3429930.5584
X=6474937.3029	Y=3430420.1168	X=6474937.3029
Y=3430420.5680	X=6474397.6349	Y=3430787.9190
X=6474397.6349	Y=3430787.9190	X=6473996.5410
Y=3431194.5121	X=6473996.5410	Y=3431194.5121
X=6473542.5353	Y=3431464.1757	X=6473542.5353
Y=3431464.1757	X=6473240.1815	Y=3431712.3062
X=6473240.1815	Y=3431712.3062	X=6472964.0531
Y=3431995.8501	X=6472964.0531	Y=3431995.8501
X=6472643.0467	Y=3432264.4844	X=6472643.0467
Y=3432264.4844	X=6472339.2398	Y=3432590.0123
X=6472339.2398	Y=3432831.3610	X=6472339.2398
Y=3432831.3610	X=6472015.1091	Y=3432960.3477
X=6472014.9639	Y=3432960.3477	X=6471904.1381
Y=3433159.2110	X=6471904.1381	Y=3433159.2110
X=6471731.6679	Y=3433703.2880	X=6471731.6679
Y=3433703.2880	X=6471263.6063	Y=3434238.0499
X=6471263.6063	Y=3434238.0499	X=6470569.7854
Y=3434623.6642	X=6470569.7854	Y=3434623.6642

X=6470005.1634	Y=3434946.5004	X=6470005.1634
Y=3434946.5004	X=6469537.2555	Y=3435326.3621
X=6469537.2555	Y=3435326.3621	X=6468983.5876
Y=3435865.2405	X=6468983.5876	Y=3435865.2405
X=6468549.8971	Y=3436329.6508	X=6468549.8971
Y=3436329.6508	X=6468197.9428	Y=3436975.1385
X=6468197.9428	Y=3436975.1385	X=6467709.3983
Y=3437471.2941	X=6467709.3983	Y=3437471.2941
X=6467334.1386	Y=3438209.2470	X=6467334.1386
Y=3438209.2470	X=6466775.0356	Y=3438829.1379
X=6466775.0356	Y=3438829.1379	X=6466305.5209
Y=3438959.4968	X=6466305.5209	Y=3438959.4968
X=6466223.8547	Y=3439098.1417	X=6466223.8547
Y=3439098.1417	X=6466139.7992	Y=3439483.2283
X=6466139.7992	Y=3439483.2283	X=6465907.1656
Y=3439669.3460	X=6465907.1656	Y=3439669.3460
X=6465794.6492	Y=3440271.6359	X=6465794.6492
Y=3440271.6359	X=6465623.8277	Y=3440906.0669
X=6465623.8277	Y=3440906.0669	X=6465456.4293
Y=3441289.3327	X=6465456.4293	Y=3441289.3327
X=6465354.9228	Y=3441674.9206	X=6465354.9228
Y=3441674.9206	X=6466139.7992	Y=3439483.2283
X=6466139.7992	Y=3439483.2283	X=6465907.1656
Y=3439669.3460	X=6465907.1656	Y=3439669.3460
X=6465794.6492	Y=3440271.6359	X=6465794.6492
Y=3440271.6359	X=6465623.8277	Y=3440906.0669
X=6465623.8277	Y=3440906.0669	X=6465456.4293
Y=3441289.3327	X=6465456.4293	Y=3441289.3327
X=6465354.9228	Y=3441674.9206	X=6465354.9228
Y=3441674.9206	X=6466139.7992	Y=3439483.2283
X=6466139.7992	Y=3439483.2283	X=6465907.1656
Y=3439669.3460	X=6465907.1656	Y=3439669.3460
X=6465794.6492	Y=3440271.6359	X=6465794.6492
Y=3440271.6359	X=6465623.8277	Y=3440906.0669
X=6465623.8277	Y=3440906.0669	X=6465456.4293
Y=3441289.3327	X=6465456.4293	Y=3441289.3327
X=6465354.9228	Y=3441674.9206	X=6465354.9228
Y=3441674.9206	X=6465253.0111	Y=3442083.4929
X=6465253.0111	Y=3442083.4929	X=6465145.0356
Y=3442247.9457	X=6465145.0356	Y=3442247.9457
X=6465101.6526	Y=3442483.8056	X=6465101.6526
Y=3442483.8056	X=6465039.3235	Y=3442620.1811
X=6465039.3235	Y=3442620.1811	X=6476699.9524

Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 11.413 - \$ 207,00 - 21/12/2010 y 07/01/2011

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

Sr. Diego Nahum Ayán
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00